

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante presentó en la demanda solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Pensilvania 15 de junio de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 347

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/S:	SANDRA MILENA QUICENO GIRALDO
RADICADO:	17541-40-89-001-2020-00088-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez verificada la solicitud de la parte demandante, se evidenció que la última liquidación de crédito aportada el 17 de febrero de 2021, motivo por el cual, con el fin de determinar con claridad el capital adeudado y con ello poder establecer el límite de la medida, este despacho REQUIERE a la parte demandante de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, para que allegue la correspondiente reliquidación actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado electrónico No. 041 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 16 de junio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6054fe81f87bccc09bd85faf8eeef999fb7cadd082b639d76b1e18f7287785c**

Documento generado en 15/06/2023 04:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>